

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
 ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA
 # 41

FECHA INICIACIÓN

25	07	2023
DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

25	07	2023
DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS GAVIRIA	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO 2 ^o APELLIDO
Sala No. 15 piso 14	Despacho	Hora Inicial: 9:00 (hora militar)	Hora Finalización: 12:15 (hora militar)

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	6	0	0	3	7	6	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Cód Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo Radicación	Co ns Re cu rs os																

RADICADO INTERNO

2	0	1	6	0	0	3	7	6
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP		NO	9:00	12:15

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandante (s)		Asistió	
	98.543.941	Jorge Alejandro Giraldo Henao	M	F	SI	NO	SI	NO
2	98559147	Mauricio Giraldo Henao	X		X		X	
3	103757007 1	Juan David Giraldo Henao	X		X		X	
4	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	54.241	José Roelfi López Giraldo	M	F	SI	NO	SI	NO
5	133.855	Álvaro Diego Arbeláez García	X		X		X	
6	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandada		Asistió	
	98548078	Diego Hernán Giraldo Henao	M	F	SI	NO	SI	NO
7	103696052 2	Carlos Arturo Giraldo Montoya	X		X		X	
	25214518	Flor Marina Montoya Cadavid		X	X		X	
	100794069 6	Sara Elisa Giraldo Montoya		X	X		X	
	C.C	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. ddos		Asistió	

	44709	Edgar de Jesús Gutiérrez Zapata	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
4	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Curadora ad litem		Asistió	
	120.961	Luz Elena Buitrago Arboleda	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	

DECISIÓN

Llegado el día y la hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, procede el despacho a iniciarla, instando a las partes para que se presenten, luego de lo cual se indaga sobre el cumplimiento del acuerdo al que llegaron, informando la parte demandada que solo falta realizar la cesión de los derechos que tienen sobre la finca de San Carlos a favor de los demandantes. La parte demandante insiste en continuar con el proceso.

El despacho les concede a las partes un término de 20 minutos para que logren zanjar sus diferencias, pero luego del receso, decidieron continuar con el trámite del proceso, por lo que se declara frustrada la conciliación y se sigue con el interrogatorio a las partes, iniciando con la parte demandada.

Finalizados los interrogatorios a las partes, se procede a fijar el litigio que queda de la siguiente manera, se trata de manera especial y concreta, averiguar la verdad real de los hechos de la demanda y controvertidos a través de la contestación de la misma. Averiguar si es verdad o no que los negocios realizados entre el señor Jorge Miguel Giraldo Castaño y la señora Flor Marina Montoya Cadavid, en relación con los bienes que se enumeran en la demanda y que son aceptados en la contestación, esos negocios tuvieron un suceso real o al contrario como lo dice la parte demandante, fueron negocios simulados, para ello debeos apoyarnos en los medios probatorios que aún faltan por evacuar y una vez agotada la etapa probatoria, al definir la instancia se señalar cual fue la verdad real, señalando que no es necesario averiguar la certeza de los negocios, puesto que ello o no ha sido discutido por las partes, unos señalando la simulación y otros la realidad de ellos. Se concede traslado de la fijación del litigio a las partes que se pronunciaron de consuno afirmando estar de acuerdo.

A continuación, se procede a decretar las pruebas, iniciando con las pedidas por la parte demandante que anuncia y arrima documentos que solicita sean valorados en su valor probatorio los cuales se ordena tener en cuenta, que se hará en el momento de desatar la instancia.

Igualmente solicita Interrogatorio a los demandados, la cual ya fue evacuada, por lo menos en relación con alguno de ellos, por lo que sería inocuo volverlo a ordenar, pero si deber del despacho ordenarla con respecto a la Señora Flor Marina Montoya Cadavid, que como quedó registrado en el video, se excusó de hacerlo en esta audiencia debido a su estado de salud, a quien se le requiere para que de manera obligatoria, so pena de los efectos procesales pertinentes, comparezca a la audiencia de instrucción y juzgamiento para que absuelva el interrogatorio en la fecha y hora que se señalará.

Solicita se reciba el testimonio de los señores Edgar Gonzalo Uribe Gómez, Ester Lucía Olaya Cuadros, Daniel Parra Arias, Sigilfredo de Jesús Valencia Llanos, Luz Mery García García, Luz Angela Henao Cuartas y Clara Benilda Escobar Gómez, los cuales deben ser citadas por la parte interesada para que asistan a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se señalará antes de terminar la audiencia.

Pide se libren oficios al Juzgado Primero de Familia de Envigado, y al Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla, para lo cual desde ahora se ordena que por la secretaría se libren las respectivas comunicaciones, en los términos de la solicitud.

Por parte de los demandados, han arrimados unos documentos para ser valorados, los cuales se ordena hacerlo en el momento oportuno, que es al momento de dictar la respectiva sentencia

De igual manera solicita se reciba la declaración de los señores José Joaquín Duque Gómez, Gloria Salazar Giraldo, Francisco Luis Cuervo Ramírez, Oscar de Jesús Arcila Ramírez , Ofelia de Jesús Montoya Cadavid, Claudia Marcela Torres Montoya y Jairo Valencia Montoya, quienes serán citados por la parte interesada, para que asistan a la audiencia de instrucción y juzgamiento, cuya fecha y hora se informará antes de terminar la audiencia.

Pide se libren oficios al Juzgado Primero de Familia de Envigado, Banco Agrario de Colombia y Asesores en Valores S.A., que serán librados por la secretaría del despacho, en los términos de la petición.

Del decreto de pruebas se corre traslado a las partes para que se manifiesten al respecto, en cuya oportunidad tanto la parte demandante como la demandada solicitan se incluyan unos testigos que fueron pedidos en la demanda y contestación, adicionándose así el decreto de pruebas, luego de lo cual manifestaron estar conformes con lo decidido.

Para la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala el día 25 de octubre del presente año, a las 9 am, por la plataforma Lifezise. No siendo más se declara terminada y se levanta la misma.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios 1130

Interrogatorios

Diego Hernán Giraldo Henao minuto 0:10 video 3
Sara Elisa Giraldo Montoya minuto 0:15 video 3
Carlos Arturo Giraldo Montoya minuto 0:29 video 3
Jorge Alejandro Giraldo minuto 0:37 video 3
Mauricio Giraldo Henao minuto 0:52 video 3
Juan David Giraldo Henao minuto 0:57 video 3

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a7bf6c56a1954a61740e7f9ee36874cc4bc71814aefdcdc303ab81415cd286**

Documento generado en 27/07/2023 02:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>